



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de Febrero del 2015.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84° numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, mediante Oficio N° 003-2014-PNCVFS-CEMC, de fecha 27 de Enero de 2014, la Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita audiencia con el Concejo Municipal Distrital de San Sebastián, con la finalidad de informar acerca de los servicios de atención gratuita a personas involucradas en casos de violencia;

Que, con Informe N° 011-2015-DEMUNA/MDSS, de fecha 17 de Febrero de 2015, el jefe de la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, solicita la implementación del Centro Emergencia Mujer (CEM) en el Distrito de San Sebastián con la finalidad de garantizar un servicio especializado y trabajar de manera conjunta en la atención y prevención de la violencia familiar y sexual de la población ubicada en nuestra localidad y en los lugares aledaños a través de los servicios del "Centro Emergencia Mujer", el cual forma parte del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar; en ese sentido, señala que el convenio beneficiará a través de sus servicios de consultoría legal, psicológica y servicios sociales a los vecinos del Distrito de San Sebastián, que enfrenten problemas de violencia familiar y sexual.

Que, con Opinión Legal N° 032-2015-GDHE-MSS, de fecha 19 de Febrero de 2015, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, refiere que el Convenio busca unir esfuerzos a fin que se implemente el Centro Emergencia Mujer en el distrito de San Sebastián, el cual atenderá a víctimas de violencia familiar, sexual o de cualquier otra índole, brindándoles, a través de su equipo multidisciplinario (abogados, asistentes sociales, psicólogos, etc.) la ayuda necesaria para superar la situación de violencia presentada, por lo cual la Municipalidad tendrá que proporcionar un local donde funcione el Centro Emergencia Mujer, que deberá estar próximo al local donde funciona la DEMUNA, lo que permitirá se entrelacen acciones en beneficio de la mujer, el niño y/o adolescentes del distrito; en ese sentido, opinan por la viabilidad y conveniencia de la suscripción del presente convenio, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación del mismo, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Acuerdo de Concejo N° 012-CM-2015-MDSS-SG

Página 1 de 3

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gov.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2015, ha recibido de buen grado y con la mayor complacencia la explicación dada por la Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, acerca de la implementación del Centro de Emergencia Mujer en San Sebastián, convirtiendo así a este Distrito, en el primero en contar con un centro de atención tan importante, por lo menos en la Región Cusco;



Que, la violencia familiar se define como la acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico de la víctima, este fenómeno, llamado violencia es un proceso social que comprende las más variadas formas de agresión y que se caracteriza por tener un efecto multiplicador, expansivo y repetitivo que no solo afecta a las víctimas, sino a la sociedad en general;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, el Estado Peruano aprobó el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015, instrumento que expresa la continuidad de la política de Estado en materia de eliminación de las diversas expresiones de violencia contra la mujer tales como: la violencia familiar, violencia sexual, violencia psicológica, feminicidio, trata de mujeres, hostigamiento sexual, homofobia;

Que, el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer plantea la construcción de una sociedad que garantiza a las mujeres, sin distinción de edad, estado civil nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, capacidad, ocupación, orientación sexual u otros, el derecho a una vida libre de violencia a través del trato digno, del establecimiento de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de patrones socio-culturales discriminatorios en un marco de seguridad y de vigencia plena de los derechos humanos;



Que, el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer ha sido elaborado de manera concertada con autoridades y funcionarios de los diferentes sectores e incorpora los aportes de profesionales especialistas en el abordaje del problema de la violencia, de dirigentes comunales y representantes de instituciones de la sociedad de escala nacional, regional y local, que implica la acción conjunta del Estado y de la Sociedad, en tres ámbitos: (a) Garantizar la implementación de políticas tendientes a enfrentar el problema de la violencia, (b) Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia a servicios públicos de calidad y (c) Identificar y promover la transformación de cambios en los patrones socio-culturales hacia nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres basadas en el respeto pleno de los derechos humanos;

Que, los índices de violencia presentados en el Distrito son altos, lo que implica una deficiente calidad de vida, tanto para quienes ejercen la violencia como para quien o quienes son posibles de ella;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tiene como propósito esencial cumplir en el periodo 2015 – 2018, con la eliminación de la violencia familiar;

Que, en tanto la eliminación de la violencia intrafamiliar no se logra únicamente con declaraciones líricas, sino con acciones concretas, que conlleven su efectiva eliminación, la implementación del Centro de Emergencia Mujer en el Distrito, es una acción que junto a la DEMUNA, ha de servir como centro para combatir los actos de violencia familiar y eliminar sus penosas consecuencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acto





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la implementación del Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de San Sebastián.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a suscribir el Convenio y todo aquello que sea necesario para la pronta y adecuada implementación del Centro de Emergencia Mujer (CEM) en el Distrito de San Sebastián;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la suscripción del Convenio se entienda con él (los) representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, debidamente acreditados.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos y a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

Municipalidad Distrital De San Sebastián
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
RECIBIDO
Fecha: 27 FEB 2015
Hora: 12:00
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
SECRETARÍA DE GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 27 FEB 2015
Hora: 10:20
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
RECIBIDO
Fecha: 27/02/15
Hora: 8:26 a.m.
Firma: *[Signature]*